BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20264200023763
Fecha: 22/01/2026
20264200023763

MEMORANDO

420

Bogotá, D.C., 22 de enero de 2026

PARA: **ALCALDES LOCALES Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

ASUNTO: **OBLIGATORIEDAD RECURSOS Y PLAN DE TRABAJO PESV EN ALCALDÍAS LOCALES VIGENCIA 2026**

Cordial saludo

La Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, a fin de garantizar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) para la vigencia 2026, y en cumplimiento de la Resolución 20223040040595 de 2022 "*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*", se solicita amablemente a cada una de las alcaldías locales la asignación de recursos (humano técnico y financiero).

Acorde con lo anterior, se relacionan algunos de los requerimientos objeto de recursos necesarios para la formulación, implementación y mantenimiento del PESV:

Requerimientos para el PESV

Para la vigencia 2026 son de obligatorio cumplimiento por parte de los Fondos de Desarrollo Local las siguientes actividades:

- Adquisición del GPS para los vehículos livianos, pesados y maquinaria amarilla.
- Exámenes bimestrales de Alcoholemia y sustancias psicoactivas en sangre a los conductores por prestación de servicios.
- Mantenimiento y señalización de los parqueaderos de las sedes de acuerdo con la normatividad.
- Diligenciamiento de los indicadores del PESV mediante la ficha GCO-GCI-F200

Igualmente, se les informa que los conductores contratistas, cualquiera que sea la tipología de contratación, deben contar con los siguientes documentos vigentes y cumplir con las siguientes condiciones, durante todo el período contractual:

- Curso de manejo defensivo vigente.
- No tener multas.
- Examen de ingreso o certificado médico pre ocupacional (según el caso) en el cual se certifique expresamente la aptitud para conducir vehículos automotores. Este examen debe incluir como mínimo prueba optométrica, audiometría, prueba psicotécnica, perfil lipídico y nivel de glucosa en sangre, así como tóxicos de cinco (5) muestras; y para el caso del personal mayor de 50 años, adicional a los exámenes relacionados anteriormente, debe incluir electrocardiograma.
- Licencia de tránsito vigente de acuerdo con el vehículo a conducir.

Igualmente, se ha elaborado el plan de trabajo del PESV, el cual contempla actividades de carácter general.

Dichas actividades deberán ser ajustadas por las alcaldías locales, con el acompañamiento de su Referente de SST y del profesional responsable de la flota vehicular, atendiendo a las condiciones particulares de cada alcaldía.

Con lo anterior, desde Nivel Central se iniciarán acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento a la implementación y ejecución del PESV de acuerdo con lo establecido en la 20223040040595 de 2022 y recalcando que esto de obligatorio cumplimiento.

Agradeciendo su colaboración y compromiso.

LUISA FERNANDA RAMIREZ FERIZ
Directora Administrativa

Elaboró: Ángela Moreno – Contratista Dirección Administrativa
Revisó/ Aprobó: Ing. Edwin Flórez – Profesional Universitario 219-15